

Nº EXPTE CNMY 379/2024

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida a fin de establecer las condiciones técnicas y determinar los requisitos que han de regir para la realización de las labores de Obra de restauración de las fachadas de los centros de salud de las poblaciones de Carcaixent y Carlet del Departamento de Salud de la Ribera, de la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana, siendo respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales y teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental de la obra que se necesita contratar, por un importe de: **54.654,27€ (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO**, se procede a iniciar un Procedimiento Abierto Simplificado, por el importe arriba reseñado y un plazo de ejecución de 10 semanas.

El importe citado comprende la cantidad de **45.168,82 €, (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)** más **9.485,27€ (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, en concepto de IVA (21%), en atención a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de **1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)**, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar como procedimiento y forma de adjudicación, el Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base al importe económico del expediente que justifica dicho tipo de procedimiento.

SEGUNDO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares que, en su caso, haya de regir el contrato.

2º.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo al Capítulo VI , aplicación presupuestaria **G01100204SAD1200 412B21 632.99 y anualidad 2024**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incl.)
G01100204SAD1200	412B21	632.99	54.654,27€

3º.- Memoria Justificativa razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación, exponiendo la necesidad de la misma.

4º.- La justificación de la elección del procedimiento.

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)